NOTA DNCP/DNC N°2018/2017

Asunción, 08 de febrero de 2017

Señora
Rocio Jazmín Troche Chena, *Directora*
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Odontología
Universidad Nacional de Asunción
PRESENTE:

REF.: LCO "SERVICIO GASTRONOMICO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 301451 EN FECHA 06/02/17 – ID N° 321538. REPARO.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la Sección II –Criterios de Evaluación- *"Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación"*, conforme se observa en la Sección I DDL.-

2. Verificada las -Especificaciones Técnicas- realizamos las siguientes observaciones:

   - La cantidad requerida para los ítems 4 y 5 no coincide con la indicada en la Lista de Precios del SICP; así mismo observamos que las EE.TT de los mismos no se ajustan a los precios referenciales visualizados. Solicitamos realizar los ajustes correspondientes. Se deberá tener en cuenta la misma observación para las cantidades indicadas en el plan de entrega. **Reiteración**.-

   - Observamos que las EE.TT de los ítems 8 y 9 no se ajustan a los precios referenciales visualizados. Solicitamos realizar los ajustes correspondientes. **Reiteración**.-

3. En la Sección VII –Anexo I- apartado (f), indican: *"…Prestación de servicios de ceremonial y protocolo…"*, sin embargo en la Sección II –Criterios de Evaluación- visualizamos cuanto sigue: "*Las empresas, deberán tener una experiencia de por lo menos 3 años en la prestación remunerada de servicios de gastronomía en el mercado nacional…"*.solicitamos unificar.-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.-

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Hector Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS • CONCURSO DE OFERTAS •

DNC/LCO/ML

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

ABG. MIRNA LÓPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

ABG. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML